

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 5

RESOLUCIÓN N° 034

28 de abril de 2026

“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR –IES- PARA EL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL EN EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA - MCM”

EL DIRECTOR GENERAL DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

En uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Resolución No. 020 de 2024 creó el Programa de Prácticas Universitarias del Museo Casa de la Memoria, con el propósito de permitir que los estudiantes de educación superior Municipio de Medellín y la Región puedan complementar y afianzar su formación teórico - práctica, mediante el apoyo a los programas y proyectos del Museo Casa de la Memoria, bajo un modelo de formación integral para el futuro ejercicio profesional que les permita cumplir con el requisito de grado y adquirir experiencia profesional.
2. Para la vigencia 2026, las prácticas universitarias en el Museo Casa de la Memoria han sido clasificadas como prácticas específicas, de carácter formativo, centradas en funciones relacionadas con el área de estudio del practicante y las necesidades operativas de la entidad.
3. Las instituciones de educación superior deben garantizar que los estudiantes postulados cumplan con los requisitos académicos y administrativos exigidos, asegurando la coherencia entre los perfiles académicos y las actividades a desarrollar.
4. En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la función administrativa, la convocatoria será divulgada a través de la página web oficial del Museo y la plataforma del Servicio Público de Empleo, permitiendo una amplia difusión del proceso de selección.
5. Conforme a los numerales 1 y 2 del artículo 15 de la Resolución No. 020 de 2024, compete a la Dirección General, identificar el perfil, modalidad y los proyectos en los cuales se

requieren practicantes, a través de consulta a las diferentes dependencias del Museo Casa de la Memoria y es función de la Subdirección Administrativa, mediante resolución, convocar a estudiantes de pregrado de instituciones de educación superior interesados en realizar sus prácticas profesionales en el Museo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º – Convocatoria. Convocar a estudiantes de programas de pregrado de universidades e instituciones de educación superior del Municipio de Medellín y la Región que cumplan los siguientes requisitos:

- El pensum académico debe contemplar la modalidad de práctica como requisito indispensable u optativo, para obtener el título profesional o ser avalado por la Institución de Educación Superior.
- Estar cursando el correspondiente semestre de práctica, o los últimos semestres del programa académico, siempre y cuando sea validado por la Institución de educación superior.
- Certificar un promedio académico acumulado igual o superior a tres con ocho (3.80).
- El programa académico debe guardar estricta relación con la dependencia de la entidad para la cual se postula el practicante

ARTÍCULO 2º – Postulación. La postulación se realizará por intermedio de las instituciones de educación superior, quienes remitirán la información de los estudiantes aptos e interesados. La convocatoria será divulgada en la página web del Museo y en la plataforma del Servicio Público de Empleo. El análisis de los perfiles y documentos será realizado por el Museo, de conformidad con los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 3º – Plazas de práctica. Se habilitan las siguientes oportunidades para prácticas profesionales.

N.º	Rol	Unidad	Plazas	Auxilio monetario
1	Practicante en gestión documental	Subdirección Administrativa	1	Si

2	Practicante en derecho	Subdirección Administrativa	1	No
3	Practicante en diseño gráfico	Dirección general	1	Si
4	Practicante de apoyo a fondo editorial	Dirección general	1	No
5	Practicante de apoyo a la gestión cultural	Dirección general	1	No
6	Practicante de apoyo a la investigación	Dirección general	1	No
7	Practicante de apoyo al área de lazo social	Dirección general	1	No
8	Practicante de apoyo a procesos misionales	Dirección general	1	No
9	Practicante de apoyo a la museografía	Dirección general	1	No
10	Practicante de apoyo a los procesos educativos y pedagógicos	Dirección general	1	No

ARTÍCULO 4º – Cronograma. Se definieron los siguientes tiempos desde la convocatoria hasta la fecha de finalización del proceso formativo:

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Convocatoria	18 de mayo 2026	29 de mayo 2026
Proceso de selección	1 de junio 2026	10 de junio 2026
Inducción	1 de julio 2026	3 de julio 2026
Ejecución práctica	1 de julio 2026	30 de noviembre 2026
Certificación	1 de diciembre 2026	11 de diciembre 2026

ARTÍCULO 5º – Horarios. Las prácticas se desarrollarán de manera presencial en el marco de los siguientes horarios:

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 4 de 5

- **Lunes a jueves:** 7:30 a. m. – 12:30 p. m. y 1:30 p. m. – 5:30 p. m.
- **Viernes:** 8:00 a. m. – 12:30 p. m. y 1:30 p. m. – 5:00 p. m.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, el horario se concertará entre las partes con la finalidad de respetar y permitir las actividades formativas del practicante.

ARTÍCULO 6º Especificaciones. El procedimiento respecto a las demás etapas del proceso de prácticas se regirá por lo estipulado en los artículos décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de la Resolución 020 de 2024.

ARTÍCULO 7º – Auxilio monetario. En aras de incentivar y apoyar al practicante, la entidad brindará un auxilio monetario al practicante, el cual en todo caso obedecerá a la cantidad de horas de práctica realizadas de la siguiente manera:

Para estudiantes que opten al título de profesional universitario o título de tecnólogo:

- Para los practicantes que realicen cuarenta y dos (42) horas de práctica a la semana se les reconocerá al mes un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).
- Para los practicantes que realicen menos de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de práctica se les reconocerá al mes el valor en proporción al tiempo de práctica convenido.

Por otra parte, la Entidad, afiliará y pagará los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes beneficiarios de la Práctica Universitaria en virtud del artículo 2.2.4.2.3.4 del Decreto 1072 de 2015 y el artículo 4 del Decreto 55 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección social, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o deroguen, salvo excepción legal.

Carácter gratuito. Las prácticas tienen carácter gratuito. El estudiante beneficiario debe garantizar la vigencia de su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud bajo el régimen contributivo, subsidiado, especial o exceptuado, sea como beneficiario o como cotizante.

Por otra parte, la Entidad, afiliará y pagará los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes beneficiarios de la Práctica Universitaria en virtud del artículo 2.2.4.2.3.4 del

<p style="text-align: center;"><u>M U S E O</u> Casa de la Memoria</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Código: F-JU-25</p>
		<p>Versión: 02</p>
		<p>Página: 5 de 5</p>

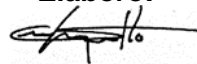
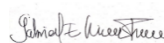

Decreto 1072 de 2015 y el artículo 4 del Decreto 55 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección social, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o deroguen, salvo excepción legal.

ARTÍCULO 8º – Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los 28 días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS EDUARDO VIECO MAYA
 Director General

Elaboró:	Revisó:	Revisó y Aprobó:
 César Ramírez Jaramillo Contratista Gestión Humana	 Gabriel Esteban Rivera Franco – Profesional universitario Jurídico	 Mariana Restrepo Bedoya – Subdirectora administrativa